INPEC

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. **410-032-MC-010-2026 LOTE 4 DE 14**

PROCESO EN SECOP II N° **10243965**

En la ciudad de Bucaramanga, a el o los 22 día(s) del mes de mayo del 2026 suscribieron el o la señor(a) Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas identificado con CC. N° 13.872.956 y la Persona Natural o Jurídica JAIRO OSORIO CABALLERO - UNICONTACTO indentificado con NIT o CC N° 91282210-0, Representado(a) legalmente por el o la señor(a) JAIRO OSORIO CABALLERO identificaco con CC N° 91.282.210.

Cuyo OBEJTO es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: PETOS, LIENZO BASTIDOR. LOTE DOS: BOLSO CUADRADO DE LONA, BOLSO RECTANGULAR DE LONA. LOTE TRES: CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA HOMBRE. LOTE CUATRO: BAQUETAS DE MADERA, KIT DE PINCELES, BROCHAS. LOTE CINCO: CARTULINA DUREX, CARTILLA NACHO LEE, BLOCK IRIS, RESMA DE PAPEL BLANCO, PAPEL FOMI SURTIDO. LOTE SEIS: PINTURAS ACRÍLICAS, ÓLEO DE COLORES. LOTE SIETE: LÁMINAS DE ICOPOR, SILICONA LÍQUIDA. LOTE OCHO: VINILOS DE COLORES, COLBÓN ESCOLAR, ESTUCHE DE MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE COLORES, PEGANTE EN BARRA. LOTE NUEVE: REGADERA PLÁSTICA, MANGUERA DE JARDINERÍA, REGLA DE COLORES, CARPETAS PLÁSTICAS. LOTE DIEZ: CAÑA SAXO, CAÑA CLARINETE, CUERDA GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA, CUERDA GUITARRA ELÉCTRICA, BATERÍA ACÚSTICA, TUMBADORA, CONGA, KIT AROS PARA CONGAS, BALÓN DE FÚTBOL, PLATILLO PARA BATERÍA, BALÓN DE MICROFÚTBOL, BASE CLAMP PARA MICRÓFONO. LOTE ONCE: ESCALERA MULTIPROPÓSITO, TIJERAS ESCOLARES. LOTE DOCE: MULTITOMA REGLETA, BATERÍAS MURATA, BATERÍA AA RECARGABLES, BATERÍA 9 VOLTIOS, BATERÍA AAA RECARGABLES. LOTE TRECE: CÁMARA DE ACCIÓN 360, ECUALIZADOR GRAFICO ANÁLOGO, KIT DE MICRÓFONO DE BATERÍA, AUDIO INTERFAZ 8 CANALES, MEMORIA RAM PCR 8GB, REDUCTORES DE RUIDO. LOTE CATORCE: ELEMENTOS DE BISUTERÍA CON EL FIN DE UTILIZAR EN EL ÁREA DE EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Por un valor de:	**410.700**	**CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS**

Fecha de inicio del contrato	22/05/2026
Fecha de terminación del contrato	21/09/2026

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:
Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
Informe de ejecución del contratista.
Certificación de cumplimiento del supervisor.
Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La presente Acta se suscribe a los Veintidos 22 día(s) del mes de mayo del 2026.

El Supervisor,

JHON DIEGO JEFFREY PRADILLA NAVAS
CC N° 13.872.956

El Contratista,

JAIRO OSORIO CABALLERO
CC N° 91.282.210

Anexo: N/A
Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado: Eiber Emiro Abad Yanez - Contratación
Elaborado por: Luis Carlos Silva Gamez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contrato(s)

	NOMBRE	PROFESION U OFICIO ABREVIADO	
SUPERVISOR(A)	Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas	Dragoneante	13.872.956
REVISADOR(A)	Laura Vanessa Nuñez Alvarez	Profesional Universitario	
PROYECTADOR(A)	Eiber Emiro Abad Yanez	Dragoneante	
ELABORADOR(A)	Luis Carlos Silva Gamez	Tecnico Administrativo	

INPEC

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. **410-032-MC-010-2026 LOTE 7 DE 14**

PROCESO EN SECOP II N° **10243965**

En la ciudad de Bucaramanga, a el o los 22 día(s) del mes de mayo del 2026 suscribieron el o la señor(a) Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas identificado con CC. N° 13.872.956 y la Persona Natural o Jurídica JAIRO OSORIO CABALLERO - UNICONTACTO indentificado con NIT o CC N° 91282210-0, Representado(a) legalmente por el o la señor(a) JAIRO OSORIO CABALLERO identificaco con CC N° 91.282.210.

Cuyo OBEJTO es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: PETOS, LIENZO BASTIDOR. LOTE DOS: BOLSO CUADRADO DE LONA, BOLSO RECTANGULAR DE LONA. LOTE TRES: CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA HOMBRE. LOTE CUATRO: BAQUETAS DE MADERA, KIT DE PINCELES, BROCHAS. LOTE CINCO: CARTULINA DUREX, CARTILLA NACHO LEE, BLOCK IRIS, RESMA DE PAPEL BLANCO, PAPEL FOMI SURTIDO. LOTE SEIS: PINTURAS ACRÍLICAS, ÓLEO DE COLORES. LOTE SIETE: LÁMINAS DE ICOPOR, SILICONA LÍQUIDA. LOTE OCHO: VINILOS DE COLORES, COLBÓN ESCOLAR, ESTUCHE DE MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE COLORES, PEGANTE EN BARRA. LOTE NUEVE: REGADERA PLÁSTICA, MANGUERA DE JARDINERÍA, REGLA DE COLORES, CARPETAS PLÁSTICAS. LOTE DIEZ: CAÑA SAXO, CAÑA CLARINETE, CUERDA GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA, CUERDA GUITARRA ELÉCTRICA, BATERÍA ACÚSTICA, TUMBADORA, CONGA, KIT AROS PARA CONGAS, BALÓN DE FÚTBOL, PLATILLO PARA BATERÍA, BALÓN DE MICROFÚTBOL, BASE CLAMP PARA MICRÓFONO. LOTE ONCE: ESCALERA MULTIPROPÓSITO, TIJERAS ESCOLARES. LOTE DOCE: MULTITOMA REGLETA, BATERÍAS MURATA, BATERÍA AA RECARGABLES, BATERÍA 9 VOLTIOS, BATERÍA AAA RECARGABLES. LOTE TRECE: CÁMARA DE ACCIÓN 360, ECUALIZADOR GRAFICO ANÁLOGO, KIT DE MICRÓFONO DE BATERÍA, AUDIO INTERFAZ 8 CANALES, MEMORIA RAM PCR 8GB, REDUCTORES DE RUIDO. LOTE CATORCE: ELEMENTOS DE BISUTERÍA CON EL FIN DE UTILIZAR EN EL ÁREA DE EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Por un valor de:	**480.000**	**CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS**

Fecha de inicio del contrato	22/05/2026
Fecha de terminación del contrato	21/09/2026

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:
Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
Informe de ejecución del contratista.
Certificación de cumplimiento del supervisor.
Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La presente Acta se suscribe a los Veintidos 22 día(s) del mes de mayo del 2026.

El Supervisor,

JHON DIEGO JEFFREY PRADILLA NAVAS
CC N° 13.872.956

El Contratista,

JAIRO OSORIO CABALLERO
CC N° 91.282.210

Anexo: N/A
Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado: Eiber Emiro Abad Yanez - Contratación
Elaborado por: Luis Carlos Silva Gamez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contrato(s)

	NOMBRE	PROFESION U OFICIO ABREVIADO	
SUPERVISOR(A)	Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas	Dragoneante	13.872.956
REVISADOR(A)	Laura Vanessa Nuñez Alvarez	Profesional Universitario	
PROYECTADOR(A)	Eiber Emiro Abad Yanez	Dragoneante	
ELABORADOR(A)	Luis Carlos Silva Gamez	Tecnico Administrativo	

INPEC

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. **410-032-MC-010-2026 LOTE 8 DE 14**

PROCESO EN SECOP II N° **10243965**

En la ciudad de Bucaramanga, a el o los 22 día(s) del mes de mayo del 2026 suscribieron el o la señor(a) Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas identificado con CC. N° 13.872.956 y la Persona Natural o Jurídica JAIRO OSORIO CABALLERO - UNICONTACTO indentificado con NIT o CC N° 91282210-0, Representado(a) legalmente por el o la señor(a) JAIRO OSORIO CABALLERO identificaco con CC N° 91.282.210.

Cuyo OBEJTO es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: PETOS, LIENZO BASTIDOR. LOTE DOS: BOLSO CUADRADO DE LONA, BOLSO RECTANGULAR DE LONA. LOTE TRES: CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA HOMBRE. LOTE CUATRO: BAQUETAS DE MADERA, KIT DE PINCELES, BROCHAS. LOTE CINCO: CARTULINA DUREX, CARTILLA NACHO LEE, BLOCK IRIS, RESMA DE PAPEL BLANCO, PAPEL FOMI SURTIDO. LOTE SEIS: PINTURAS ACRÍLICAS, ÓLEO DE COLORES. LOTE SIETE: LÁMINAS DE ICOPOR, SILICONA LÍQUIDA. LOTE OCHO: VINILOS DE COLORES, COLBÓN ESCOLAR, ESTUCHE DE MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE COLORES, PEGANTE EN BARRA. LOTE NUEVE: REGADERA PLÁSTICA, MANGUERA DE JARDINERÍA, REGLA DE COLORES, CARPETAS PLÁSTICAS. LOTE DIEZ: CAÑA SAXO, CAÑA CLARINETE, CUERDA GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA, CUERDA GUITARRA ELÉCTRICA, BATERÍA ACÚSTICA, TUMBADORA, CONGA, KIT AROS PARA CONGAS, BALÓN DE FÚTBOL, PLATILLO PARA BATERÍA, BALÓN DE MICROFÚTBOL, BASE CLAMP PARA MICRÓFONO. LOTE ONCE: ESCALERA MULTIPROPÓSITO, TIJERAS ESCOLARES. LOTE DOCE: MULTITOMA REGLETA, BATERÍAS MURATA, BATERÍA AA RECARGABLES, BATERÍA 9 VOLTIOS, BATERÍA AAA RECARGABLES. LOTE TRECE: CÁMARA DE ACCIÓN 360, ECUALIZADOR GRAFICO ANÁLOGO, KIT DE MICRÓFONO DE BATERÍA, AUDIO INTERFAZ 8 CANALES, MEMORIA RAM PCR 8GB, REDUCTORES DE RUIDO. LOTE CATORCE: ELEMENTOS DE BISUTERÍA CON EL FIN DE UTILIZAR EN EL ÁREA DE EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Por un valor de:	**500.000**	**QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS**

Fecha de inicio del contrato	22/05/2026
Fecha de terminación del contrato	21/09/2026

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:
Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
Informe de ejecución del contratista.
Certificación de cumplimiento del supervisor.
Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La presente Acta se suscribe a los Veintidos 22 día(s) del mes de mayo del 2026.

El Supervisor,

JHON DIEGO JEFFREY PRADILLA NAVAS
CC N° 13.872.956

El Contratista,

JAIRO OSORIO CABALLERO
CC N° 91.282.210

Anexo: N/A
Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado: Eiber Emiro Abad Yanez - Contratación
Elaborado por: Luis Carlos Silva Gamez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contrato(s)

	NOMBRE	PROFESION U OFICIO ABREVIADO	
SUPERVISOR(A)	Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas	Dragoneante	13.872.956
REVISADOR(A)	Laura Vanessa Nuñez Alvarez	Profesional Universitario	
PROYECTADOR(A)	Eiber Emiro Abad Yanez	Dragoneante	
ELABORADOR(A)	Luis Carlos Silva Gamez	Tecnico Administrativo	

INPEC

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. **410-032-MC-010-2026 LOTE 9 DE 14**

PROCESO EN SECOP II N° **10243965**

En la ciudad de Bucaramanga, a el o los 22 día(s) del mes de mayo del 2026 suscribieron el o la señor(a) Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas identificado con CC. N° 13.872.956 y la Persona Natural o Jurídica JAIRO OSORIO CABALLERO - UNICONTACTO indentificado con NIT o CC N° 91282210-0, Representado(a) legalmente por el o la señor(a) JAIRO OSORIO CABALLERO identificaco con CC N° 91.282.210.

Cuyo OBEJTO es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: PETOS, LIENZO BASTIDOR. LOTE DOS: BOLSO CUADRADO DE LONA, BOLSO RECTANGULAR DE LONA. LOTE TRES: CAMISA MANGA LARGA ESTAMPADA HOMBRE. LOTE CUATRO: BAQUETAS DE MADERA, KIT DE PINCELES, BROCHAS. LOTE CINCO: CARTULINA DUREX, CARTILLA NACHO LEE, BLOCK IRIS, RESMA DE PAPEL BLANCO, PAPEL FOMI SURTIDO. LOTE SEIS: PINTURAS ACRÍLICAS, ÓLEO DE COLORES. LOTE SIETE: LÁMINAS DE ICOPOR, SILICONA LÍQUIDA. LOTE OCHO: VINILOS DE COLORES, COLBÓN ESCOLAR, ESTUCHE DE MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE COLORES, PEGANTE EN BARRA. LOTE NUEVE: REGADERA PLÁSTICA, MANGUERA DE JARDINERÍA, REGLA DE COLORES, CARPETAS PLÁSTICAS. LOTE DIEZ: CAÑA SAXO, CAÑA CLARINETE, CUERDA GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ACÚSTICA, ENCORDADO GUITARRA ELÉCTRICA, CUERDA GUITARRA ELÉCTRICA, BATERÍA ACÚSTICA, TUMBADORA, CONGA, KIT AROS PARA CONGAS, BALÓN DE FÚTBOL, PLATILLO PARA BATERÍA, BALÓN DE MICROFÚTBOL, BASE CLAMP PARA MICRÓFONO. LOTE ONCE: ESCALERA MULTIPROPÓSITO, TIJERAS ESCOLARES. LOTE DOCE: MULTITOMA REGLETA, BATERÍAS MURATA, BATERÍA AA RECARGABLES, BATERÍA 9 VOLTIOS, BATERÍA AAA RECARGABLES. LOTE TRECE: CÁMARA DE ACCIÓN 360, ECUALIZADOR GRAFICO ANÁLOGO, KIT DE MICRÓFONO DE BATERÍA, AUDIO INTERFAZ 8 CANALES, MEMORIA RAM PCR 8GB, REDUCTORES DE RUIDO. LOTE CATORCE: ELEMENTOS DE BISUTERÍA CON EL FIN DE UTILIZAR EN EL ÁREA DE EDUCATIVAS, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Por un valor de:	**346.000**	**TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS**

Fecha de inicio del contrato	22/05/2026
Fecha de terminación del contrato	21/09/2026

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:
Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
Informe de ejecución del contratista.
Certificación de cumplimiento del supervisor.
Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La presente Acta se suscribe a los Veintidos 22 día(s) del mes de mayo del 2026.

El Supervisor,

JHON DIEGO JEFFREY PRADILLA NAVAS
CC N° 13.872.956

El Contratista,

JAIRO OSORIO CABALLERO
CC N° 91.282.210

Anexo: N/A
Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado: Eiber Emiro Abad Yanez - Contratación
Elaborado por: Luis Carlos Silva Gamez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contrato(s)

	NOMBRE	PROFESION U OFICIO ABREVIADO	
SUPERVISOR(A)	Jhon Diego Jeffrey Pradilla Navas	Dragoneante	13.872.956
REVISADOR(A)	Laura Vanessa Nuñez Alvarez	Profesional Universitario	
PROYECTADOR(A)	Eiber Emiro Abad Yanez	Dragoneante	
ELABORADOR(A)	Luis Carlos Silva Gamez	Tecnico Administrativo	